

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

7427 *Propuesta de resolución y resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1,2 y 3)*

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm.125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las entidades que figuran en el anexo de esta Resolución en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1,2 y 3)
3. Las entidades que figuran en el anexo de esta resolución, no aportaron toda la documentación para la justificación de la actividad subvencionada de acuerdo con la convocatoria.
4. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático hizo un requerimiento a las entidades que figuran en el anexo, en el cual les solicitaba la documentación pendiente y les concedía un plazo de máximo quince días hábiles para presentarla, además de informarlos que, si no presentaban la documentación mencionada, se procedería a la revocación de la subvención.
5. Una vez agotado el plazo para aportar la documentación requerida, los beneficiarios que figuran en el anexo no han justificado la actividad subvencionada conforme al establecido en la convocatoria de referencia.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).

4. El Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

5. El artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone:

«Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otras hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. »

6. El artículo 24.4, párrafo III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone:

«Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva».

7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm.125, de 11 de septiembre de 2021)

8. El apartado 13. 4 de las bases de la convocatoria dispone:

«En caso de que el expediente de pago no tengui la documentación necesaria para comprobar la justificación y la aplicación de la subvención, el órgano competente tiene que solicitar al beneficiario que subsane los defectos de la justificación dentro de los quince días siguientes, contadores desde el día siguiente a haber recibido el requerimiento.»

9. El apartado 13. 8 de las bases de la convocatoria dispone:

«La falta de justificación en los términos y los plazos que establezca la resolución de otorgamiento de la subvención, la modificación del proyecto presentado sin que la Conselleria de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática lo haya aprobado previamente, así como la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente al que establece la norma, determinan la revocación de la subvención.»

Propuesta y Resolución

1. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.



2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo con cargo a la partida presupuestaria que también figura en él.
3. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
4. Publicar esta Propuesta de resolución y Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía, en el plazo de 1 mes contador desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 20 de julio de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

Conforme a la propuesta, lo elevo a resolución

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez
Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía
(BOIB n.º 97 de 24/07/2025)



ANEXO
Lista de beneficiarios a los cuales se los revoca la subvención (NEXTG123)

	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	Partida presupuestaria	CONCE	Fecha de notificación del requerimiento
1	NEXTG123-75/2021	CAMBER MARINE SL	****3136*	Instalación fotovoltaica de 30.94 kWp	6.216,13	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000004199	22/04/2025
2	NEXTG123-89/2021	FINCAS BECKER MALLORCA SLU	****2773*	Instalación FV 8.1 kWp conectada en red	4.330,26	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015611	17/03/2025
3	NEXTG123-122/2021	SA ROTA DEN PALERM SL	****8320*	Instalación FV 16.2 kWp conectada en red	5.159,70	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015653	11/07/2025
4	NEXTG123-132/2021	TUBAGUA MAS ESPACIO S.L.	****9793*	Instalación FV 15.75 kWp conectada en red	5.016,37	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015657	15/03/2025
5	NEXTG123-160/2021	ADROVER FONT C.B.	****2108*	Instalación FV 9.345 kWp conectada en red y baterías de Litio con capacidad de almacenamiento de 10 kWh con reto demográfico	9.450,93	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000000343	11/05/2023
6	NEXTG123-197/2021	SUMIN PANADERÍA Y PASTELERÍA LA UNIÓN SL	****8830*	Instalación FV 41.405 kWp conectada en red	13.187,49	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015696	05/01/2024
7	NEXTG123-214/2021	CATALINA Y JUAN TORRES ROSELLO CB	****7597*	Instalación FV 27.9 kWp conectada en red	6.142,50	2022 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000008001	03/02/2025
8	NEXTG123-221/2021	SET ENERGIA 1971 SL	****2759*	Instalación FV 26.6 kWp conectada en red	8.472,10	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000005285	18/08/2025
9	NEXTG123-232/2021	TERRASA Y TORRENS 2014 CB	***7516*	Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de 7.125kWp	3.809,02	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015774	05/03/2025
10	NEXTG123-277/2021	ES CRANC DE FORNELLS S.L.	****4047*	Instalación FV 9 kWp conectada en red en municipio de reto demográfico	5.346,00	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000003537	31/03/2025
11	NEXTG123-348/2021	CIA. HISPANO SUIZA DE TURISMO, S.A.	****0979*	Instalación FV 16.2 kWp conectada en red	3.685,50	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000005288	14/04/2025
12	NEXTG123-377/2021	MEALMAPO SL	****1173*	Instalación fotovoltaica de 3,28 kWp	1.753,49	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015856	23/01/2024
13	NEXTG123-407/2021	9 ILLES CREACIONS INMOBILIARIES SL	****2944*	Instalación fotovoltaica de 11,70 kWp	3.726,45	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015726	09/06/2025



	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	Partida presupuestaria	CONCE	Fecha de notificación del requerimiento
14	NEXTG123-480/2021	RURAL BARCELO SL	****1451*	Instalación fotovoltaica de 10,01 kWp con inversor de 15 kW	3.188,19	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000005317	20/06/2025
15	NEXTG123-488/2021	ELECTRO INDUSTRIAL PALMA GESTION SL	****1327*	Instalación fotovoltaica para autoconsum de 6.3kWp	3.367,98	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015748	20/03/2025
16	NEXTG123-496/2021	HESTIA Y CIBELES VIVIENDAS, S.L.	****7847*	Instalación FV 9.9 kWp conectada en red	5.292,54	2022 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000008555	30/04/2023
17	NEXTG123-498/2021	REBASSA CAÑELLAS SL	****1761*	Instalación FV 5.4 kWp conectada en red	2.428,65	2022 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000008076	15/12/2023
18	NEXTG123-499/2021	MERKUR DOSNIHA SL	****8303*	Instalación de autoconsumo fotovoltaic de 27 kWp.	3.685,50	2025 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000004125	09/06/2025
19	NEXTG123-515/2021	NEO INTERACTIVA SL	****3255*	Instalación fotovoltaica de 10,01 kWp	3.188,19	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015762	02/03/2023
20	NEXTG123-552/2021	PROPER RENTALS	****4877*	Instalación FV 5.4 kWp conectada en red y baterías de Litio con capacidad de almacenamiento de 10 kWh	7.436,84	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000005323	20/02/2025
21	NEXTG123-556/2021	VIVIENDAS TURISTICAS EUGENIO ESPJ	****7532*	Instalación FV 1.8 kWp conectada en red	962,28	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015781	05/02/2024
22	NEXTG123-557/2021	VIVIENDAS TURISTICAS EUGENIO ESPJ	****7532*	INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO 1.9 KW	962,28	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015782	05/02/2024
23	NEXTG123-570/2021	FINCA BINIBONA PARC NATURAL, S.L.	****8029*	Instalación FV 43.2 kWp conectada en red	15.724,80	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015666	22/03/2025
24	NEXTG123-598/2021	GANAS DE VIAJAR SLU	****8312*	Instalación FV 25.615 kWp conectada en red	8.158,38	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000003556	31/03/2025
25	NEXTG123-600/2021	INDUSTRIAL CIENFUEGOS	****1157*	Instalación FV 9.9 kWp conectada en red	5.292,54	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015679	04/03/2025
26	NEXTG123-647/2021	LAVANDERIA MURO SA	****7985*	Instalación fotovoltaica de 99,90 kWp.	13.636,35	2024 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000006925	18/09/2025
27	NEXTG123-652/2021	SON CORV 2014 SL	****9617*	Instalación FV 19.8 kWp conectada en red	6.306,30	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000005325	18/09/2024



	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	Partida presupuestaria	CONCE	Fecha de notificación del requerimiento
28	NEXTG123-681/2021	VERGARA INVERNA SL	****1763*	Instalación fotovoltaica de 7,63 kWp	3.864,94	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015871	19/03/2025
29	NEXTG123-685/2021	KOMAGIRA SL	****2825*	Instalación fotovoltaica de 25,30 kWp	8.058,05	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015872	11/03/2025
30	NEXTG123-740/2021	SON ROIG COANEGRA, SL	****8440*	Instalación FV 3.15 kWp conectada en red	1.683,99	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000015832	07/03/2025
31	NEXTG123-801/2021	ALGALIA S.L.	****5501*	Instalación fotovoltaica de 5,45 kWp	2.913,57	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000000380	21/05/2025
32	NEXTG123-827/2021	PAUL DAVID RENNIE	****8944*	Instalación fotovoltaica de 11,88 kWp con baterías de 10,20 kWh	7.098,78	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000000452	04/10/2024
33	NEXTG123-859/2021	AP CALA VADELLA SA	****4412*	Instalación fotovoltaica de 37,20 kWp	11.848,20	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000000476	20/03/2025
34	NEXTG123-860/2021	DIANA BEKIROVIC	****8865*	Instalación FV 14.17 kWp conectada en red	4.125,80	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000000479	28/03/2025
35	NEXTG123-936/2021	RESTAURANTE ASADOR CAN PILOT	****0808*	Instalación FV 24.3 kWp conectada en red	7.739,00	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000005334	22/05/2025
36	NEXTG123-938/2021	CASTELLITX AGRICOLA SAT	****9531*	Instalación FV 10 kWp conectada en red	5.346,00	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000003579	31/03/2025
37	NEXTG123-997/2021	BLUEFIN BALEAR, S.L.	****2542*	Instalación fotovoltaica aislada de 19,80 kWp	6.036,30	2023 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000009950	04/08/2025
38	NEXTG123-1032/2021	VIDAL MOBLES I DECORACIO	****8971*	Instalación de autoconsumo fotovoltaico de 13.8 kWp	4.395,30	2025 / G/731A01/77000/00 / 19701 / MR021	0000000938	11/06/2025

